



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. **3290**

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2861 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron treinta (30) días hábiles de vacaciones al Señor **SANDRO SAMIR VANEGAS BOHÓRQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.057.782 de Bogotá D.C., Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 19 de Mayo de 2.004 y el 18 de Mayo de 2.006, a partir del 26 de Diciembre de 2.006.

Que mediante Resolución No. 3023 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, el disfrute de las citadas vacaciones, quedando pendiente por disfrutar Veintisiete (27) días hábiles de vacaciones

Que el citado funcionario solicita el disfrute de Veintisiete (27) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, a partir del 28 de Noviembre 2.007.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señale para tal fin.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder el disfrute de Veintisiete (27) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, al Señor **SANDRO SAMIR VANEGAS BOHÓRQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.057.782 de Bogotá D.C., Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 19 de Mayo de 2.004 y el 18 de Mayo de 2.006, a partir del 28 de Noviembre de 2.007.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 2 9 0

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 09 de Enero de 2.008.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **31 OCT 2007**


MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó y aprobó: Maribel López Quintero

